



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0463-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de octubre de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N° 0221-2023-HMPP-PASCO/A de fecha 30 de octubre de 2023, el Informe N° 0139-2023-HMPP/GM-OGAJ de la Oficina Gerencial Asesoría jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 **Régimen de Fedatarios**, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecte la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”.

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-HMPP-PASCO/A de fecha 30 de octubre de 2023, en referencia al Informe N° 0139-2023-HMPP/GM-OGAJ de la Oficina Gerencial Asesoría Jurídica solicitan emitir acto resolutorio para la ACREDITACIÓN COMO FEDATARIO, según conformación de las comisiones en referencia a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2023-AHMPP-PASCO **única y exclusivamente para la organización del evento atlético: MARATÓN MÁS ALTA DEL MUNDO (MESETA DEL BOMBÓN)**;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como fedatarios **única y exclusivamente para la organización del evento atlético: MARATÓN MÁS ALTA DEL MUNDO (MESETA DEL BOMBÓN)** desde el 31 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES	DNI
TITULAR	Abg. Paolo R. PASTRANA SALINAS	41560984
SUPLENTE 1	Bach. Derecho. Eben E. LEÓN RIVAS	72139344
SUPLENTE 2	Bach. Derecho Corporativo. Joseph V. ORELLANA CAPCHA	45204628

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la presente resolución de designación de fedatario **única y exclusivamente para la MARATÓN MÁS ALTA DEL MUNDO (MESETA DEL BOMBÓN)** a los señores mencionados en el artículo primero bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Secretaria General y a los señores designados como fedatarios del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente